



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9124

Artículo-1º: Modifíquese el art. 25 punto a, de la Ordenanza N° 7661 en lo que atañe a Distrito de hasta 150 hab/hect. que permitirá una reducción de lados mínimos y superficies únicamente para las manzanas 82, 83, 84 y 85 de la sección M, Circunscripción II de acuerdo a lo indicado por el plano 25/16/98 que obra en el Expte. P-695451/97 D.E. (D-00611/2000 H.C.D.) y corre a fojas 8 y 9.-

Artículo-2º: Destáquese que los lotes correspondientes a las manzanas indicadas en el art. primero, serán de seis (6) metros de frente y superficie mínima de 88,20 m². c/u debiéndose ceder las ochavas en las esquinas, manteniendo la densidad de 150 hab/hect. factor ocupación suelo, 0,6 y factor de ocupación total 1.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de Septiembre de 2000.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

22 SET 2000
PROMULGADA POR DECRETO
DE FECHA 22 SET 2000



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 1770

Registrada bajo el N°

9124

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

